



Resolución Secretarial

N° - 2025 - MINCETUR/SG

VISTOS, el Oficio N° 000531-2025-SERVIR-PE de la Presidencia Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR); el Informe Técnico N° 000117-2025-SERVIR-GDSRH de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de SERVIR; el Informe N° 0015-2025-MINCETUR/SG/OGA/OP, el Memorándum N° 1264-2025-MINCETUR/SG/OGA/OP y el correo electrónico de fecha 5 de junio de 2025, emitidos por la Oficina de Personal; el Memorándum N° 563-2025-MINCETUR/SG/OGA de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, con la finalidad que las entidades públicas alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicio de calidad a la ciudadanía a través de un mejor Servicio Civil;

Que, según la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 30057, incorporada por el Decreto Legislativo N° 1602, para la aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) se debe contar con el Manual de Perfiles de Puestos (MPP) que contenga, como mínimo, los puestos de funcionarios públicos y servidores de confianza, siendo necesario que se culmine la elaboración de todos los perfiles de puestos que contiene el MPP en el plazo de un (1) año, contado desde la aprobación del CPE;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, modificada por el Decreto Supremo N° 085-2021-PCM, dispone que, para la implementación del régimen del Servicio Civil por parte de las entidades públicas, se deben seguir las siguientes etapas: a) Análisis situacional respecto a los recursos humanos y al desarrollo de sus funciones, b) Propuesta de reorganización respecto a la estructura de recursos humanos y c) Valorización de los puestos de la entidad pública. Las etapas del proceso de implementación son desarrolladas mediante Directivas emitidas por SERVIR;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000018-2024-SERVIR-PE, se formaliza el acuerdo del Consejo Directivo de SERVIR, mediante el cual se aprueba la Directiva N° 003-2024-SERVIR-GDSRH, “Diseño de perfiles de puestos y elaboración, aprobación, administración y modificación del Manual de Perfiles de Puestos”, cuya finalidad es que las entidades públicas cuenten con reglas que les permitan elaborar perfiles de puestos y/o cargos de los distintos regímenes laborales para gestionar los procesos de selección, vinculación, inducción, periodo de prueba, desplazamiento, evaluación del desempeño, capacitación y, en los casos que corresponda, progresión en la carrera, en el marco del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos (SAGRH);

Que, mediante el Oficio N° 766-2025-MINCETUR/SG, la Secretaría General remite a la Presidencia Ejecutiva de SERVIR, el Informe N° 0015-2025-MINCETUR/SG/OGA/OP de la Oficina de Personal, a través del cual se propone y sustenta el MPP del MINCETUR, que contiene setenta (70) perfiles de puestos de la Sección N° 1 del MPP, que comprenden cuatro (4) funcionarios públicos, cincuenta y dos (52) directivos públicos, y ocho (8) servidores civiles de carrera y seis (6) servidores de actividades complementarias, puestos a ser considerados como servidores de confianza en la propuesta del Registro de Contratación Directa presentado junto con la propuesta de CPE, priorización elaborada bajo los lineamientos establecidos en la Directiva N° 003-2024-SERVIR-GDSRH, “Diseño de perfiles de puestos y elaboración, aprobación, administración y modificación del Manual de Perfiles de Puestos”, aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000018-2024-SERVIR-PE, concordantes con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, en respuesta a lo señalado en el párrafo anterior, con Oficio N° 000531-2025-SERVIR-PE, el Presidente Ejecutivo de SERVIR remite el Informe Técnico N° 000117-2025-SERVIR-GDSRH de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos, mediante el cual se emite opinión favorable a la propuesta de MPP del MINCETUR, en el marco de lo establecido en la Directiva N° 003-2024-SERVIR-GDSRH, la Directiva N° 001-2024-SERVIR-GPGSC “Familias de Puestos y Roles y Manual de Puestos Tipo (MPT) aplicables al Régimen del Servicio Civil”, aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000016-2024-SERVIR-PE, así como las disposiciones de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;

Que, en atención a lo dispuesto en los incisos 27.8 y 27.9 del artículo 27 de la Directiva N° 003-2024-SERVIR-GDSRH, una vez notificada la opinión técnica favorable de SERVIR, la entidad pública que elabora y presenta la propuesta de MPP, la aprueba mediante resolución del titular. Dicha aprobación se realiza en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles, contabilizados desde la fecha de recepción de la opinión técnica de SERVIR; la mencionada resolución se publica en el Diario Oficial El Peruano; el MPP, así como la citada resolución, se publican en el portal de transparencia en la misma fecha en que se publica el citado dispositivo legal en el Diario Oficial El Peruano;

Que, para efectos del SAGRH, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública, conforme a lo dispuesto por el literal i) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del MINCETUR y su modificatoria, dispone que el Secretario General es la más alta autoridad administrativa de dicho Ministerio;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del MINCETUR; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; su Reglamento General, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del MINCETUR, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR y sus modificatorias; y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000018-2024-SERVIR-PE, que formaliza el acuerdo del Consejo Directivo de SERVIR, mediante el cual se aprueba la Directiva N° 003-2024-SERVIR-GDSRH, "Diseño de perfiles de puestos y elaboración, aprobación, administración y modificación del Manual de Perfiles de Puestos";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Manual de Perfiles de Puestos (MPP) del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), el cual en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Secretarial.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Secretarial y del MPP del MINCETUR, aprobado en el artículo anterior, en el Portal Web Institucional del MINCETUR (www.gob.pe/mincetur) y en el Portal de Transparencia, en la misma fecha de la publicación de la citada Resolución Secretarial en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente
CARLOS ALBERTO ZAVALA POLANCO
Secretario General
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo